



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No.050-2012

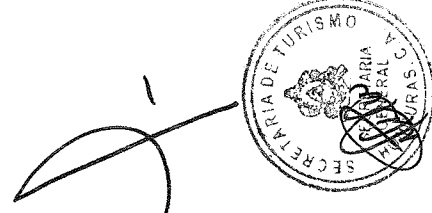
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

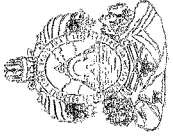
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR. Expediente IHT No. 037-2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de agosto de 2012, la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR., Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, autorizado mediante Resolución No. 007-2006 de fecha 08 de febrero de 2006, emitida por esta Secretaría de Estado. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR, va a cambiar su flota existente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 06 de agosto de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:**
PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR., para que proceda a la venta del vehículo:

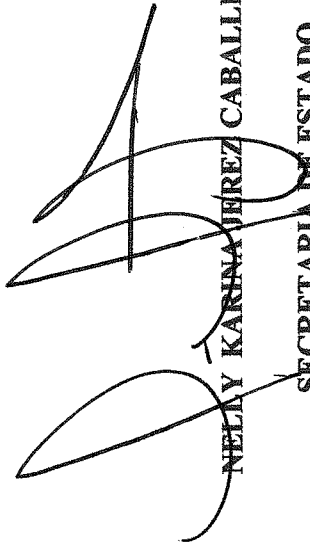


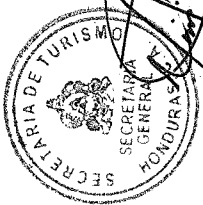


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

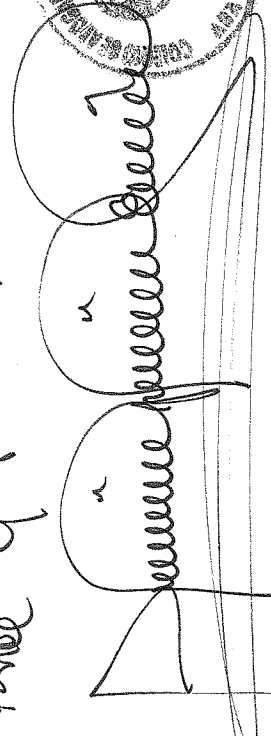
1) MARCA: MITSUBISHI, MODELO: NATIVA, TIPO: CAMIONETA, COLOR: AZUL OSCURO, CHASIS: 4M40HA4460, SERIE: JMY0RK9706J000532, AÑO: 2006, CILINDRAJE: 2835 C.C, PLACA PP02309.

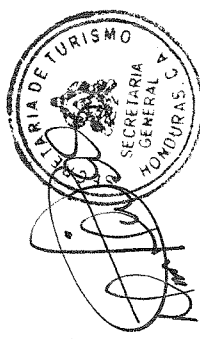
El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.- NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo los once de la mononoy a los diecinueve dias del mes de septiembre del año Dos mil Once, notificado de la Producción que antecede ha Dijo: Dda Judith Ochoa Ochoa y para pra constancia.


Linda Estrada



Recibido

18/09/2012
Linda Estrada

Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: lturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>